

Rawson (Chubut), 02 de Mayo de 2013

Dictamen N° 125/13 CF

**Ref.: Expte. 32492/13 T.C. – A.V.P. – Contratación
N° 14-AVP-13 alquiler una retroexcavadora**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante Resolución N° 0179/2013 – fs. 25- se aprueban los pliegos de bases y condiciones y se establece un presupuesto oficial de \$ 329.550,00 para la contratación directa en cuestión.

Que a fs. 18 el Organismo presenta planilla de afectación preventiva del gasto que demande la presente contratación.

Que a fs. 102 obra informe de la Dirección de Suministros por el cual se sugiere adjudicar la contratación a la firma **CONSTRUCTORA ANDINO FREEMAN de Freeman, Andino** por la suma de \$ 360.000,-.

Que atento al Dictado de la Ley V-135, el organismo podría haber elevado la presente contratación a modo de consulta a fin de verificar el procedimiento llevado a cabo, sin transgredir norma alguna atento a lo expresado en nota N° 0737-AVP de fs. 112.

No teniendo observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas